



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Convalida extracción de ejemplares arbóreos.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 3.263/09 y los Decretos N° 166/13 y N° 110/20; y el Expediente Electrónico N° EX-2024-29350734- -GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha Ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que el artículo 47 de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo éste en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "para garantizar la

seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c);

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo con lo informado por el área técnica por ME-2024-29360954-GCABA-COMUNA13, los ejemplares detallados en el Anexo I debieron ser extraídos por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 3052029200-0 por encontrarse en situaciones excepcionales que no admitieron demora y por ende, no permitieron el dictado de una resolución con carácter previo a su intervención;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y orden público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide las extracciones de los ejemplares que debieron ser extraídos por encontrarse en situaciones excepcionales que no admitieron demora.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°. Convalidar las intervenciones sobre los ejemplares arbóreos detallados en el Anexo I (IF-2024-29349273-GCABA-COMUNA13), el cual forma parte integrante de la presente Resolución, realizadas por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 30-52029200-0.

Artículo 2°.- Realizar las plantaciones de nuevos ejemplares en reemplazo de los extraídos.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notificar. Cumplido, archivar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Convalida extracción de ejemplar arbóreo - Cramer N° 1841.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 3.263/09 y los Decretos N° 166/13 y N° 110/20, el Expediente Electrónico N° EX-2024-27219822-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha Ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, el artículo 47 de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo éste en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c);

Que, la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que, de acuerdo con lo informado por el área técnica por ME-2024-27247380-GCABA-COMUNA13, el ejemplar detallado en el Anexo I debió ser extraído por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 3052029200-0 por encontrarse en situación excepcional que no admitió demora y por ende, no permitió el dictado de una Resolución con carácter previo a su intervención;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y orden público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la intervención del ejemplar que debió ser extraído por encontrarse en situación excepcional que no admitió demora.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídase la intervención sobre el ejemplar arbóreo detallado en el Anexo I (IF-2024-27220358-GCABA-COMUNA13), el cual forma parte integrante de la presente Resolución, realizada por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 30-52029200-0.

Artículo 2°.- Realícese la plantación de un nuevo ejemplar en reemplazo del extraído.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese.

AVISO: Ingresar nro. de aviso

Arme: Ingresar nro. de ARME asignado

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Calle: Cramer

Nro: 1841 Ref.

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Especie botánica: Acer negundo - ARCE

DAP (cm): 70

Altura (m): 8

☐ Árbol Seco ☐ Semiseco ☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

Inclinación: ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40° ☒ Sin inclinación

Orientación de la inclinación: ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia lado ascendente o descendente

RAÍCES

☒ Expuestas ☒ Acera levantada (m2): (m2 aprox.) ☐ Fisuras en el frente de la propiedad

FUSTE

☒ Descortezamiento ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Exudados

☐ Cavidades pequeñas En zona: ☐ baja ☐ media ☐ alta ☐ Cavidad longitudinal (m) Longitud

☐ Cavidades grandes En zona: ☒ baja ☒ media ☒ alta Pared remanente (cm): Espesor

RAMAS

☐ Secas / Secas en las puntas

☒ Con cavidades / Tumores / Cancros

☒ Tocones

☒ Quebradas / Fisuradas

☐ Codominancias

☐ Demasiado bajas

☐ Con mal ángulo de inserción

☒ Excesivas

☒ Cruzadas

☐ Que invaden el espacio aéreo

HOJAS

☒ Defoliación: Parcial

☐ Coloración anormal

☐ Signos de insectos

☐ Manchas foliares

☐ Síntomas de enfermedades: Describir, si presenta

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: PODA

☐ Formación

☐ Refaldado

MOTIVO:

☐ Reducir de riesgo

B: CORTE DE RAÍCES

☐ Limpieza

☐ Terciado

☐ Adecuar al sitio

☐ Superficial

☐ Aclareo

☐ Balanceo de copa

☐ Regular la estructura

☐ Profunda

☐ C: TRATAMIENTO SANITARIO

☐ D: TRASPLANTE

☒ E: EXTRACCIÓN

☐ F: RETIRO DE CEPA

OBSERVACIONES:

Ejemplar sufrió el desgarró de una de las ramas principales quedando en evidencia el interior hueco.

INSPECTOR/A

MARIA CIELO D ELIA

Nombre y Apellido

Firma

41464255

DNI

Imágenes:



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 5/8/2024

G.C.B.A.

Calle

CRAMER

Chapa

640

Referencia

LA1

Especie botánica

Salix babylonica (Sauce lloron)

Nº de inspeccion C13-6367

D.A.P. (Cm): 60

Altura Aprox. (m): 12

Ubicacion de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientacion de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado

Evaluacion de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

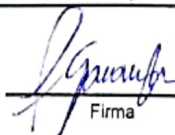
Observaciones y conclusiones

Ejemplar decrepito con fructificaciones fungicas y cavidades en el fuste. Sucesivas caidas de ramas

Datos del inspector

María Florencia Garavaglia

Nombre completo


Firma

37895432

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 5/8/2024

G.C.B.A.

Calle

3 DE FEBRERO

Chapa

3775

Referencia

F

Especie botánica

Melia azedarach (Paraíso)

Nº de Inspección C13-6366

D.A.P. (Cm): 70

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Fuera de alineación

Enfermedades

Plagas

Inclinación Mayor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Inclinación del árbol mayor a 45 ° con rotura de raíz

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

EXTRACCIÓN.Rama principal fisurada. Además está Inclinado hacia la vereda lado ascendente, con fructificaciones en el tronco, ahuecamiento en zona de inserción de la copa

Datos del Inspector

Diez, Norberto

Nombre completo

Firma

34372339

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Extracciones S.O.S - Julio 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Convalida la extracción de ejemplares arbóreos - Agosto 2024.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 3.263/09 y los Decretos N° 166/13 y N° 110/20, el expediente N° EX-2024-33872284-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha Ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que el artículo 47 de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo éste en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c);

Que la ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo con lo informado por el área técnica por ME-2024-34841592-GCABA-COMUNA13, los ejemplares detallados en el Anexo I debieron ser extraídos por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 3052029200-0 por encontrarse en situaciones excepcionales que no admitieron demora y por ende, no permitieron el dictado de una resolución con carácter previo a su intervención;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y orden público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide las extracciones de los ejemplares que debieron ser extraídos por encontrarse en situaciones excepcionales que no admitieron demora.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídense las intervenciones sobre los ejemplares arbóreos detallados en el Anexo I (IF-2024-34778044-GCABA-COMUNA13), el cual forma parte integrante de la presente Resolución, realizadas por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 30-52029200-0.

Artículo 2°.- Realícense las plantaciones de nuevos ejemplares en reemplazo de los extraídos.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Fabiana SCAVINO
Date: 2024.09.13 11:10:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.13 11:11:05 -03:00

S.O.S. Ext. (concreto)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 27/8/2024

G.C.B.A.

Calle

FREIRE, RAMON, CAP.
GRAL.

Chapa

1373

Referencia

Especie botánica

Melia azedarach (Paraiso)

Nº de inspección C13-6554

D.A.P. (Cm): 30

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar sufrió un semidesgarro en la zona media del fuste de una de las ramas principales, la misma se encuentra aun suspendida y es de gran porte.

Datos del inspector

D'Elia, Maria Cielo

Nombre completo

Firma

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 27/8/2024

G.C.B.A.

Calle	PLAZA, VICTORINO DE LA, DR.	Chapa	919	Referencia	LD
-------	-----------------------------	-------	-----	------------	----

Especie botánica	Styphnolobium japonicum (Sofora japonica)
------------------	---

Nº de inspección	C13-6553	D.A.P. (Cm):	70	Altura Aprox. (m):	12
------------------	----------	--------------	----	--------------------	----

Ubicación de la plantera	Fuera de alineación	Enfermedades	Plagas
Inclinación	Mayor a 45°		

Orientación de la inclinación	Hacia la vereda
-------------------------------	-----------------

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas , tocones

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

Árbol decrepito con ramas secas de gran porte. Ahuecamiento grande en la base del fuste. Mitad de árbol quebrado e inclinado.

Datos del inspector

María Florencia Garavaglia

Nombre completo

Firma

37895431

DNI



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 27/8/2024

Calle

DEHEZA

Chapa

1784

Referencia

LA2

Especie botánica

Platanus x acerifolia (Platano)

Nº de inspección C13-6548

D.A.P. (Cm): 60

Altura Aprox. (m): 10

Ubicación de la plantera Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar seco en pie con fructificaciones fungicas en ranas principales, Daño total de ejes en sus bases.

Datos del inspector

Lara Alvarez

Nombre completo

Firma

DNI

41328115



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 12/9/2024

Calle

GARCIA, TEODORO

Chapa

2893

Referencia

Especie botánica

Acer negundo (Arce negundo)

N° de inspección C13-6749

D.A.P. (Cm):

60

Altura Aprox. (m):

15

Ubicación de la plantera

Fuera de alineación

Enfermedades

Plagas

Inclinación

Mayor a 45°

Orientación de la inclinación

Hacia la propiedad

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Inclinación del árbol con la raíz cortada reciente o amontonamiento de tierra - rajadura o caries extensas ramas quebradas/ rotas , tocones, Inclinación del árbol mayor a 45 ° con rotura de raíz

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar de gran porte inclinado hacia la casa en estado de decrepitud con ramas secas, grandes cavidades en fuste y fructificaciones fungidas, tiene riesgo de caída inminente.

Datos del inspector

María Florencia Garavaglia

Nombre completo

Firma

37895431

DNI

S.O.S Ext. (común)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 12/9/2024

Calle

GUAYRA

Chapa

2181

Referencia

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C13-6750

D.A.P. (Cm):

12

Altura Aprox. (m):

40

Ubicación de la plantera

Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Defecto/s que afecte a más del 40% de la circunferencia del árbol

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encuadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar con corte de raíces realizado por empresa de servicio, sin autorización del GCABA. Presenta movimiento y descalse completo del mismo, presenta riesgo de caída inminente.

Datos del inspector

Diez, Norberto

Nombre completo

Firma

34372339

DNI

S.O.S. Ext. (Comien)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

G.C.B.A.

Fecha: 12/9/2024

Calle

AZURDUY JUANA

Chapa

2181

Referencia

LA

Especie botánica

Fraxinus pennsylvanica (Fresno americano)

Nº de inspección C13-6748

D.A.P. (Cm):

35

Altura Aprox. (m):

8

Ubicación de la plantera

Regular

Enfermedades

Plagas

Inclinación

No tiene inclinación

Orientación de la inclinación

Tarea recomendada: Extracción

Defectos del ejemplar

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado

Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer

Probabilidad de Fallo

Probabilidad de Impacto

Consecuencias

Riesgo

Probable

Alto

Significativa

Alto

Encadre Normativo

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

Observaciones y conclusiones

Ejemplar seco con movimiento y riesgo de caída inminente

Datos del inspector

Díez, Norberto

Nombre completo

Firma

34372339

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ INFORMES EXTRACCIONES S.O.S - AGOSTO 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 15:12:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 15:12:09 -03:00